



## RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2023-BNP-GG-OA

Lima, 08 de septiembre de 2023

**VISTOS:** Con Carta S/N con Reg. N° 23-0003492, presentado por el servidor Santos Fabián Tumbajulca Quispe; el Informe Escalonario N° 050-2023-BNP-OA-ERH, elaborado por el Analista en Administración de Legajos; Informe N° 000017-2023-BNP-GG-OA-ERH-GMO y la Liquidación N° 012-2023-ERH-Subs.CBP-GMO, elaborados por el Especialista en Recursos Humanos; el Informe Técnico N°000226-2023-BNP-GG-OA-ERH, de fecha 18 de 2023, emitido por la Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, con Resolución de Administración N° 000102-2020-BNP-GG-OA, de fecha 24 de diciembre de 2020, se resolvió reconocer al servidor el pago lo siguiente: *“(...) de la transitoria para homologación por desempeño de cargo de confianza, previa deducción del 35% de la bonificación especial percibida en la encargatura en el cargo de Director de Programa Sectorial II, nivel remunerativo F3, de la Dirección Ejecutiva de Registros de Ingresos, dependiente del Centro de Desarrollo de Colecciones, a partir del 01 de agosto de 1996 hasta el 31 de mayo de 1998; de manera ininterrumpida por un período superior a doce (12) meses; Asimismo, ocupo el puesto vacante de nivel directivo, la Dirección Ejecutiva Oficina de Desarrollo Técnico, del 01 de junio al 31 de diciembre de 1998 (23 meses) de forma permanente, por el monto de S/ 54.08 (CINCUENTA Y CUATRO CON 08/100 SOLES).”*

Que, con Formulario Único de Trámite con Registro N° 23-0003492, el servidor Santos Fabián Tumbajulca Quispe, solicitó el reconocimiento de pago por todo concepto de Transitoria para Homologación (TPH) por haber desempeñado cargo de confianza en el nivel remunerativo F4 y todo concepto remunerativo y no remunerativo que por derecho de ley le pudieran corresponder;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, se aprobó el Manual Normativo de Personal N° 002-92-BNP “Desplazamiento de Personal”, con el objetivo de actualizar las normas que orientan el desplazamiento de los servidores y funcionarios de la Administración Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, es



de alcance a todas las entidades de la Administración Pública, cuyo personal se encuentre comprendido en el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento;

Que, el numeral 3.1.14 del literal 3.1 del punto III del citado Manual Normativo señala textualmente lo siguiente: *“Los servidores de carrera que hayan accedido para ocupar cargos de confianza, señalados en el anexo 1 del D.S 051-91-PCM y su modificatoria, tienen derecho a percibir después de haber concluido la designación la transitoria por homologación, previa deducción del 35% de la Bonificación Especial, percibida en el cargo de confianza, siempre y cuando hayan estado desempeñando el cargo en forma real y efectiva por un periodo no menor de doce (12) meses ininterrumpidos o por un periodo acumulado no menor de 24 meses, disposición que rige a partir del 27 de febrero de 1992”;*

Que, el citado numeral indica que los servidores de carrera que hayan accedido para ocupar cargos de confianza, señalados en el anexo 1 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM y su modificatoria, tienen derecho a percibir después de haber concluido la designación la transitoria por homologación, previa deducción del 35% de la Bonificación Especial, percibida en el cargo de confianza, siempre y cuando hayan estado desempeñando el cargo en forma real y efectiva por un periodo no menor de doce (12) meses ininterrumpidos o por un periodo acumulado no menor de 24 meses, disposición que rige a partir del 27 de febrero de 1992. En atención a lo señalado, el otorgamiento por parte de las entidades públicas de la transitoria por homologación genera una obligación de dar o hacer del Estado;

Que, asimismo indicar que, si bien es un derecho del servidor de carrera percibir la transitoria para homologación por desempeño de cargo de confianza, en tanto se cumplan los presupuestos antes glosados, también resulta plausible señalar que una vez producido ello no podrá acumularse a él otro concepto igual, producido con posterioridad. Es decir, si el servidor de carrera volviera a ser designado en un cargo de confianza y nuevamente cumple con los requisitos, corresponderá percibir la transitoria para homologación que resulta más favorable, no pudiendo por tanto percibir dos (2) transitorias para homologación por desempeño de cargo de confianza, al no haberse contemplado en un marco legal que tal concepto fuese acumulativo<sup>1</sup>;

Que, con el Informe Escalafonario N° 050-2023-BNP-OA-ERH, de fecha 06 de junio de 2023, se informa que el servidor Santos Fabián Tumbajulca Quispe, es nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, quien ocupó el cargo de confianza como Director de Sistema Administrativo III, nivel remunerativo F4, Director General de la Oficina General de Desarrollo Técnico, contando con un período acumulado de 2 años, 1 mes y 20 días;

Que, mediante el Informe Técnico N° 000226-2023-BNP-GG-OA-ERH, de fecha 18 de agosto de 2023, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, concluye que dado que no existe un marco legal que establezca que tal concepto es acumulativo cuando el/la servidor/a cumple nuevamente con los requisitos para su percepción, solo le corresponderá que se le otorgue la TPH que le sea más beneficiosa; por tal motivo, se deberá dejar sin efecto la Resolución de Administración N° 000102-2020-BNP-GG-OA, de fecha 24 de diciembre de 2020, en el extremo de lo resuelto en el artículo 1, toda vez que en base al nuevo cálculo realizado la TPH más beneficiosa es la que se generó al desempeñar el cargo de confianza como nivel remunerativo F4; en consecuencia, corresponde otorgar la transitoria para homologación a favor del servidor Santos Fabián Tumbajulca Quispe, por el monto de S/58.41, el cual será permanente a partir que se cuente con la propuesta de la modificación del PAP y la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, y se apruebe dicho concepto en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público;

Que, a través del numeral 2.5 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 000214-2022-BNP, de fecha 29 de diciembre de 2022, se delegó al/a la jefe/a de la Oficina de Administración, las funciones en materia de recursos humanos;

<sup>1</sup> Conforme a los alcances expuesto en el Informe Técnico N° 1606-2016-SERVIR/GPGSC.



Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Resolución Jefatural N° 000214-2022-BNP; y demás normas pertinentes;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- OTORGAR**, a favor del servidor Santos Fabián Tumbajulca Quispe, la transitoria para homologación por desempeño de cargo de confianza, previa deducción del 35% de la bonificación especial percibida en los cargos, por el monto de S/58.41, conforme a la Liquidación N° 012-2023-ERH-Subs.CBP-GMO, la cual su percepción será de manera permanente a partir que se cuente con la propuesta de la modificación del PAP y la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, y se apruebe dicho concepto en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público; en consecuencia, déjese sin efecto el extremo de lo resuelto en el artículo 1 de la Resolución de Administración N° 000102-2020-BNP-GG-OA, de fecha 24 de diciembre de 2020, toda vez que en base al nuevo cálculo realizado la TPH más beneficiosa es la que se generó al desempeñar el cargo de confianza como nivel remunerativo F4; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.- ESTABLECER** que el monto de los devengados conforme al cálculo realizado en la Liquidación N° 012-2023-ERH-Subs.CBP-GMO, estará afecto a la deducción de los montos que fueron abonados al servidor Santos Fabián Tumbajulca Quispe, por concepto de la transitoria por homologación en cumplimiento de la Resolución de Administración N° 000102-2020-BNP-GG-OA.

**Artículo 3.- ENCARGAR**, al Equipo de Trabajo de Recursos Humanos y al Equipo de Trabajo de Administración Financiera adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 4.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al servidor Santos Fabián Tumbajulca Quispe.

**Artículo 5.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en la página web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:  
**MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE**  
Jefe de la Oficina de Administración

